



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

00285
RESOLUCIÓN N°. DE 01 FEB. 2019

"Por la cual se conforma la Comisión Evaluadora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la que le confiere el Acuerdo 617 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 4802 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- estableció, a través del Acuerdo No. 617 del 10 de octubre de 2018, un nuevo "Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Servidores de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba" que entró a regir para todas las entidades a partir del 01 de febrero 2019, el cual contiene y define los instrumentos, metodologías y procedimientos aplicables al desarrollo del proceso de evaluación.

Que mediante la Resolución N.º 00284 del 01 de febrero de 2019 se adoptó el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Acuerdo No. 617 del 10 de octubre de 2018, para la evaluación del desempeño de los empleados de carrera administrativa, y en periodo de prueba de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

De Que según lo establece el anexo técnico del Acuerdo 617 de 2018, en el evento que el jefe inmediato sea de carrera, provisional o se encuentre en periodo de prueba, se deberá conformar una Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por el jefe inmediato del evaluado y un servidor de libre nombramiento y remoción.

Que la Comisión Evaluadora deberá ser conformada al inicio del proceso de evaluación del desempeño laboral y actuará como un solo evaluador hasta la culminación de este, esto es cuando la calificación se encuentre en firme. En el caso que el empleado de carrera, provisional o en periodo de prueba pierda la calidad de jefe inmediato del evaluado, la responsabilidad recaerá en el servidor de libre nombramiento y remoción que integraba con aquel la comisión evaluadora.

Que en atención a la estructura interna de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, prevista en el Decreto 4802 de 2011, el jefe de cada dependencia de la entidad funge como jefe inmediato, encargado de realizar la evaluación del desempeño de los respectivos funcionarios adscritos a su dependencia, acorde con lo establecido en el Acuerdo 617 de 2018.

Que de conformidad con el Acuerdo 617 de 2018, las comisiones evaluadoras actuarán desde la concertación o fijación de los compromisos laborales hasta que la calificación se encuentre en firme, actuando como un solo evaluador.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Comisiones Evaluadoras: Conformar las siguientes Comisiones Evaluadoras, que se encargarán de realizar la evaluación del desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa, y/o en periodo de prueba de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Comisiones Evaluadoras. Cuando se identifique que el responsable de evaluar es un empleado de carrera administrativa, en periodo de prueba o nombrado en provisionalidad, se conformará una Comisión Evaluadora integrada por el responsable de evaluar y su respectivo superior jerárquico que desempeñe un empleo de libre nombramiento y remoción.

En el evento en que el responsable de evaluar sea un empleado de carrera administrativa, en periodo de prueba o nombrado en provisionalidad y no ostente un grado igual o superior al evaluado, la evaluación será efectuada por su respectivo superior jerárquico que desempeñe un empleo de libre nombramiento y remoción. El responsable de evaluar actuará como tercero, aportando evidencias.

Parágrafo 1. En el desarrollo del proceso de evaluación las Comisiones Evaluadoras actuarán como un solo evaluador y cumplirán las obligaciones establecidas en el Acuerdo 617 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Resolución N.º **00285**

"Por la cual se conforma la Comisión Evaluadora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

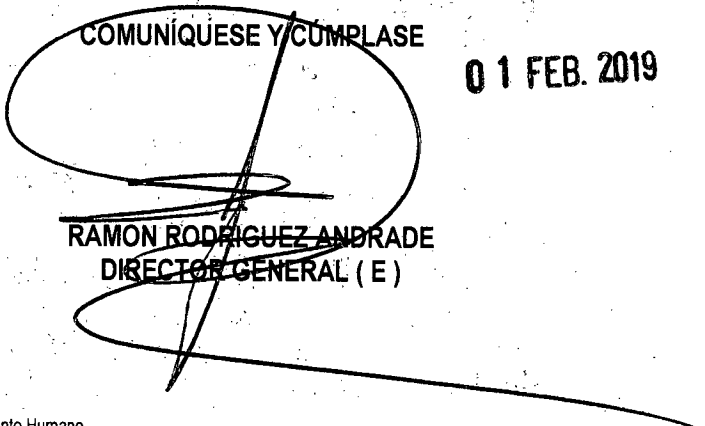
Parágrafo 2. Cuando los miembros de una Comisión Evaluadora no estén de acuerdo en sus decisiones, el nominador designará, mediante acto administrativo, a un tercer miembro ad-hoc, de libre nombramiento y remoción o en su defecto a un empleado de carrera de igual o superior.

ARTICULO 2º- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. a

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

01 FEB. 2019


RAMON RODRIGUEZ ANDRADE
DIRECTOR GENERAL (E)

Autorizó: Carolina Moncada Zapata - Secretaria General
Vo. Bo: Edgar Pinzón Páez - Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano
Proyecto: Danae Pérez Moreno - Grupo Gestión del Talento Humano